



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 16/01/2026 09:41:09 am

Recibo No. 10256911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082604VIQH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DERMOANGEL PRODUCTOS DE ESTETICA PROFESIONAL S.A.S.
Nit.: 901849233-2
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1225327-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 08 de julio de 2024
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de junio de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 80 13 A 261 LC B 22
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: angela21polania@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3157574394
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 80 13 A 261 LC B 22
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: angela21polania@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3157574394
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DERMOANGEL PRODUCTOS DE ESTETICA PROFESIONAL S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10256911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082604VIQH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de junio de 2024 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2024 con el No. 14994 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada DERMOANGEL PRODUCTOS DE ESTETICA PROFESIONAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social principal el desarrollo y ejecución, dentro del marco de la ley, de:

- a- Comercialización y distribución de productos de belleza y dispositivos médicos.
- b- Producción, comercialización y distribución de productos de belleza y dispositivos médicos, tanto nacionales como importados
- c- Explotación y comercialización de todo lo relacionado con el sector de belleza
- d- Actividades relación odas con la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, bajo cualquier modo de adquisición, para destinarlos a su explotación comercial; y, la enajenación de tales bienes;
- e- La celebración de operaciones de cambio exterior relacionadas con la importación y exportaciones de bienes, el endeudamiento externo, la realización de inversiones de capital en el exterior, la realización de inversiones financieras en títulos emitidos y en activos radicados en el exterior, así como los rendimientos asociados a las mismas, etc.;
- f- La inversión, promoción y crecimiento de sociedades o empresas de reciente creación (startup) y gran potencial que pertenezcan a sectores dinámicos de la economía;
- g- La prestación de servicios de consultaría, asesoría y análisis financiero para la inversión, promoción y crecimiento de sociedades o empresas de reciente creación (startup) y gran potencial que pertenezcan a sectores dinámicos de la economía;
- h- La dirección, interventoría y ejecución de proyectos de cualquier naturaleza;
- i- La obtención explotación de marcas, patentes y franquicias; y, en fin,
- j- La ejecución y desarrollo de cuales quiera actividades lícitas de comercio, tanto en Colombia como en el extranjero.

En todo caso, para el adecuado desarrollo de su objeto principal, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades, con sujeción las restricciones y limitaciones expresamente contempladas en la ley:

- 1- Intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, otorgando y recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas.
- 2- Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para

Recibo No. 10256911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082604VIQH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el acomodo de sus negocios.

3- Celebrar con instituciones financieras vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad.

4- Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, custodiar y, en general, negociar toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de crédito.

5- Celebrar con tratos de hipoteca, prenda, anticresis, leasing, fiducia mercantil, encargo fiduciario, mandato, agencia comercial, comisión, corretaje, preposición, franquicia, depósito, garantía, administración y consignación, entre otros, con respecto a los bienes y negocios de la empresa.

6- Constituir sociedades y/o formar parte de sociedades que sin tener afinidad a su objeto social sean convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social

7- Formar parte de sociedades y/o fusionarse con otras sociedades que persigan fines iguales o similares o absorberlas.

8- Actuar como originador en procesos de securitización o titularización estructurados con el propósito fundamental de darle liquidez a los activos de la empresa.

9- Aceptar, descontar y negociar toda clase de títulos emitidos en desarrollo de procesos de securitización o titularización.

9- En general, celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todas las operaciones constitutivas del objeto principal o que se relacionen directamente con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

La sociedad no podrá constituirse en fiadora, deudora o codeudora de obligaciones de terceras personas, salvo que de ello se reportare un beneficio manifiesto para ella y se aprobare por la asamblea general de Accionistas con el voto del 100% de las acciones suscritas y en circulación. Los actos que infrinjan esta prohibición no producirán efecto alguno respecto de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$2,000,000,000
No. de acciones:	20,000
Valor nominal:	\$100,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$150,000,000
No. de acciones:	1,500
Valor nominal:	\$100,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$150,000,000

Recibo No. 10256911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082604VIQH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 1,500
Valor nominal: \$100,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal estará en cabeza de un gerente quien tendrá uno o más suplentes que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo de su representante legal. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal deberá ser aprobado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal de la sociedad lleva implícita la facultad de usar la razón social y de celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad.- En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos que, además de corresponder al objeto social, sean celebrados o autorizados por el representante legal. En todo caso, el representante legal ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- a- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso.

- b- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.
- c- Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas y sus propias determinaciones.
- d- Preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la compañía.
- e- Diseñar, presentar y someter a la aprobación del órgano directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad.
- f- Convocar a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley.
- g- Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad.
- h- Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios y delegarles atribuciones.
- i- Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con las autorizaciones de la asamblea y demás limitaciones establecidas en estos estatutos.
- j- Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la

Recibo No. 10256911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082604VIQH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros.

k- Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía tal y como lo exige la ley

i- Informar a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando éstas se lo exijan.

m- Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social.

Parágrafo primero. Los actos y contratos celebrados por el representante legal se autorizan hasta un máximo de quinientos (500) salarios mínimos mensuales vigentes.

Parágrafo segundo. Los actos y contratos celebrados por el representante legal excediendo los límites de la capacidad jurídica de la sociedad no vincularán a ésta, excepto en los siguientes casos:

1- Cuando sean ratificados expresa o tácitamente por la asamblea general de accionistas.

2- Cuando aparezcan de un modo inequívoco celebrados por cuenta de la sociedad y en su interés o de ellos haya sacado provecho la sociedad.

Parágrafo segundo. - Los actos y contratos celebrados por el representante legal excediendo los límites de la capacidad jurídica de la sociedad, solamente comprometerán la responsabilidad personal de éste. Además, deberá indemnizar a la sociedad por los perjuicios que le cause y, si el cargo de representante legal recae en un accionista, éste podrá ser excluido de la sociedad, perdiendo a favor de ésta el valor de sus correspondientes acciones. Adicionalmente, la sociedad estará facultada para incorporar a su patrimonio los beneficios que le correspondan al infractor. La exclusión requerirá el voto favorable de uno o más accionistas que representen la mitad más una de las acciones presentes o representadas en la respectiva reunión, sin contar el voto del accionista o accionistas que sean objeto de esta medida.

Parágrafo tercero. - El representante legal, sea o no accionista de la sociedad, dará cuenta de su gestión al final de cada ejercicio social a la asamblea general de accionistas e informará acerca de la situación financiera y contable de la sociedad. Además, rendirá a la misma asamblea cuentas comprobadas de su gestión cuando ésta se las solicite y, en todo caso, al separarse del cargo. Se tendrán por no escritas las estipulaciones tendientes a exonerar al representante legal de las obligaciones de que aquí se trata

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 24 de junio de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2024 con el No. 14994 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 10256911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082604VIQH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO
GERENTE

NOMBRE
ANGELA PAOLA POLANIA CASTRO

IDENTIFICACIÓN
C.C.1116240574

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 28 de junio 2024
Inscripción: 08 de julio 2024 No. 14994 del Libro IX

Consta la Situación de Control:

Controlante: ANGELA PAOLA POLANIA CASTRO
Cédula de ciudadanía: 1116240574
Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales, cosméticos y de tocador.

Subordinada: DERMOANGEL PRODUCTOS DE ESTETICA PROFESIONAL S.A.S.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales, cosméticos y de tocador.

Presupuesto de Control: Propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 261 del Código de Comercio.

Fecha de configuración de la situación de control: 08 de julio de 2024.

Recibo No. 10256911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082604VIQH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10256911, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082604VIQH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.